

Quarenta maravéis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVÉIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

ABILITADO EN VIRTUD DE ORDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO DE 1812.

Seguira de esta indispensable providencia: y entendiéndose todo por el mismo Acuerdo: queda entendido y de contexto q^e expens del celo de la Junta de Terrenos del citado Hospital, adaptara quantos medios sean dable y para continuar en la asistencia y curacion de los pobres enfermos.

Solicita y pide una instancia de varios Vecinos de esta Ciudad dirigida al S.^o Gobernador de esta Plaza con el Decreto marginal de su S.^o con q^e la Plazita a esta Junta Municipal Constitucional para los efectos correspondientes, por el q^e se manifiesta q^e el sabio Congreso Nacional, tiene dispuesto por orden q^e se ha circulado a todos los Pueblos de la Península se fixe en las Plazas principales de ellos un monumento q^e teniendo a la portada la epoca feliz en q^e se publico la Constitucion Española, denominandose en lo sucesivo Plaza de la Constitucion; por cuyo motivo y siendo la mas espaciosa la de la Merced por su capacidad y hermosura piden se señale por Plaza Constitucional, con otras razones q^e alegan sobre su capacidad, y por haber sido la primera donde se publico la sabia Constitucion y cuya veneracion le da la primacia: Entendiéndose por este Ayuntamiento Acuerdo: No ha lugar a librar lo q^e tiene acordado en obediencia de lo Resuelto por las Cortes Generales y extraordinarias del Reyno en